



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-071,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 31 MAR 2022

RES. EX. N° 0704

VISTO: Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2022/LC/N°014/DIR 067/2022, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 821 de fecha 01 de marzo de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 010/2022, de fecha 1 de marzo de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"EVALUAR EL CAMBIO DE ANZUELO PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL DE TORTUGAS MARINAS EN PESQUERIA DE DORADO DE ALTURA (CORYPHAENA HIPPURUS) EN LA ZONA NORTE DE CHILE, AÑO 2022"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995 y la Resolución Exenta N° E-2022-071 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-071, de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"EVALUAR EL CAMBIO DE ANZUELO PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL DE TORTUGAS MARINAS EN PESQUERIA DE DORADO DE ALTURA (CORYPHAENA HIPPURUS) EN LA ZONA NORTE DE CHILE, AÑO 2022"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal "ROCÍO", RPA 965292, autorizada mediante resolución anteriormente citada, por la embarcación artesanal "MULATO", RPA 961576, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, sección Dorado de altura.

Que la mencionada solicitud se funda en el incumplimiento de las obligaciones por de parte del prestador de los servicios, dándose término anticipado del contrato de arriendo, provocándose un desface importante en la planificación de los embarques establecidos en el marco de la pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, considerando que el requerimiento planteado contribuye al buen desarrollo de los objetivos del proyecto.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-071, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4º de la Resolución Exenta Nº E-2022-071, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Almirante Manuel Blanco Encalada Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"EVALUAR EL CAMBIO DE ANZUELO PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL DE TORTUGAS MARINAS EN PESQUERIA DE DORADO DE ALTURA (CORYPHAENA HIPPURUS) EN LA ZONA NORTE DE CHILE, AÑO 2022"**, en el sentido de reemplazar la embarcación denominada ROCÍO, RPA 965292 por la embarcación MULATO, RPA 961576, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, sección Dorado de altura (*Coryphaena hippurus*), con el aparejo de pesca espinel.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

JRV/PSS/CGS/CBM/css



JUEIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo